

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN****GESTIÓN DE TALENTO HUMANO****REGLAMENTO DE HIGIENE Y  
SEGURIDAD INDUSTRIAL DE  
CORPOCESAR****PCE-04-RG-01****VERSION: 1.0****FECHA: 24/06/2021****Página 1 de 6**

INFORMACIÓN GENERAL	
<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
<b>NIT:</b>	892301483 - 2
<b>DIRECCIÓN:</b>	CARRERA Km 2 VÍA LA PAZ LOTE 1 U.I.C. CASA E CAMPO FRENTE A LA FERIA GANADERA
<b>TELÉFONOS:</b>	5748960
<b>SUCURSALES:</b>	SECCIONAL AGUACHICA, LA JAGUA DE IBIRICO, CHIMICHAGUA Y CURUMANI
<b>NOMBRE DE LA ARL:</b>	POSITIVA
<b>CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> (Según Decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social):	<b>Actividad Económica Principal:</b> 1751401 Clase de Riesgo I, Cotización: 0.522%: Empresas dedicadas a actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica tales como: actividades gubernamentales relacionadas con el manejo de infraestructura, el ordenamiento de tierras de uso agropecuario, la reforma agraria y la coloniza.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR Prescribe el siguiente Reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1.** La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 962 de 2005 en su artículo 55, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1530 de 1996, Ley 776 de 2002, Decreto 1607 de 2002, Circular Unificada de la Dirección de Riesgos

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>PCE-04-RG-01</b>
	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	<b>VERSION: 1.0</b>
	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE CORPOCESAR</b>	<b>FECHA: 24/06/2021</b>
		<b>Página 2 de 6</b>

*Profesionales de 2004, Resolución 2844 de 2007, artículo 140 Decreto 19 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014 compilado en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 1528 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que modifiquen o adicionen el contenido de las mismas.*

**ARTÍCULO 2.** *CORPOCESAR se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por la Resolución 2013 de 1986, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015.*

**ARTÍCULO 3.** *La Corporación se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015 el cual contempla, como mínimo los siguientes aspectos:*

- a) *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.*
- b) *Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.*
- c) *Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.*



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE CORPOCESAR**

**PCE-04-RG-01**

**VERSION: 1.0**

**FECHA: 24/06/2021**

**Página 3 de 6**

**ARTÍCULO 4.** Los Peligros existentes en CORPOCESAR, están constituidos, principalmente por:

**a) Área Administrativa**

<b>GRUPO DE RIESGO</b>	<b>FACTOR DE RIESGO</b>	<b>FUENTE</b>
<b>BIOMECANICO</b>	<i>Postura (prolongada, mantenida, forzada, antigravitacional).</i>	<i>Postura sedente (Sentado)</i>
	<i>Movimiento repetitivo.</i>	<i>Digitalización de información</i>
<b>PSICOSOCIAL</b>	<i>Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.</i>	<i>Alto nivel de responsabilidad, monotonía, alta carga de trabajo</i>
	<i>Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios).</i>	
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD</b>	<i>Locativos</i>	<i>Sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, caídas de objetos.</i>
	<i>Eléctricos</i>	<i>Contacto indirecto con alta y baja tensión, a través de los equipos de cómputo y conexiones eléctricas.</i>
	<i>Público</i>	<i>Robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.</i>
	<i>Tecnológico</i>	<i>Explosión, fuga, derrame, incendio, (Conexiones eléctricas en mal estado, acumulación de material combustible)</i>
	<i>Accidentes de tránsito</i>	<i>Desplazamiento en vía pública</i>
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD</b>	<i>Mecánico</i>	<i>Atrapamientos (grapadoras, gavetas) caída de personas u objetos.</i>
<b>FÍSICO</b>	<i>Iluminación</i>	<i>Deficiencia o exceso de luz natural o artificial.</i>
<b>BIOLÓGICOS</b>	<i>Contacto directo: de persona a persona Contacto indirecto: a través del contacto con superficies y objetos expuestos al virus SARS-CoV-2 (Covid-19) o de cualquier otra índole.</i>	<i>Inhalación de gotitas con partículas del virus cuando una persona enferma tose, estornuda o habla, y entra en contacto con las personas que están cerca (menor de 2 metros durante 15 minutos) y en su entorno. superficies y objetos que estuvieron expuestas a algún virus, Superficies que, al tocarlos con la mano, pueden ingresar a las mucosas a través de los ojos, nariz o boca.</i>



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y  
SEGURIDAD INDUSTRIAL DE  
CORPOCESAR**

**PCE-04-RG-01**

**VERSION: 1.0**

**FECHA: 24/06/2021**

**Página 4 de 6**

**b) Área Operativa**

<b>GRUPO DE RIESGO</b>	<b>FACTOR DE RIESGO</b>	<b>FUENTE</b>
<b>BIOMECANICO</b>	<i>Postura (prolongada, mantenida, forzada, antigravitacional).</i>	<i>Postura sedente (Sentado), de pie</i>
	<i>Movimiento repetitivo.</i>	<i>Digitalización de información</i>
	<i>Manipulación de cargas</i>	<i>Levantamiento y traslado de cargas</i>
<b>PSICOSOCIAL</b>	<i>Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.</i>	<i>Alto nivel de responsabilidad, monotonía, alta carga de trabajo</i>
	<i>Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios).</i>	
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD</b>	<i>Locativos</i>	<i>Sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, caídas de objeto.</i>
	<i>Eléctricos</i>	<i>Contacto indirecto con alta y baja tensión, a través de los equipos y máquinas.</i>
	<i>Público</i>	<i>Robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.</i>
	<i>Tecnológico</i>	<i>Explosión, fuga, derrame, incendio, (Conexiones eléctricas en mal estado, acumulación de material combustible)</i>
	<i>Accidentes de tránsito</i>	<i>Desplazamiento en vía pública</i>
	<i>Mecánico</i>	<i>Uso de herramientas, equipos y máquinas.</i>
	<i>Trabajo en alturas</i>	<i>Actividades realizadas a altura igual o superior a 1.5 m.</i>
<b>FÍSICO</b>	<i>Iluminación</i>	<i>Deficiencia de luz natural, exceso de luz artificial</i>
	<i>Radiaciones no ionizantes</i>	<i>Rayos ultravioletas producidos por luz solar</i>
<b>QUÍMICO</b>	<i>Líquido (niebla, rocío)</i>	<i>Sustancias químicas</i>
	<i>Gases, vapores</i>	<i>Fugas de equipos, sustancias químicas.</i>
	<i>Material Particulado</i>	<i>Condiciones ambientales, minas.</i>
<b>BIOLOGICO</b>	<i>Fluidos – excrementos, Virus, Bacterias.</i>	<i>Contacto con fluidos corporales, excrementos</i>
	<i>Mordeduras</i>	<i>Producidas por animales de la zona</i>
	<i>Picaduras</i>	<i>Producidos por insectos</i>
	<i>Contacto con superficies y/o personas que contengan el virus SARS-CoV-2 (covid19)</i>	<i>Personas, superficies, elementos, herramientas y/o espacios con el virus</i>

Parágrafo. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, CORPOCESAR ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>PCE-04-RG-01</b>
	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	<b>VERSION: 1.0</b>
	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE CORPOCESAR</b>	<b>FECHA: 24/06/2021</b>
		<b>Página 5 de 6</b>

estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación, el cual da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**Artículo 5.** CORPOCESAR y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación.


**Artículo 6.** CORPOCESAR ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio de ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**Artículo 7.** Este reglamento permanecerá publicado en la página Web de la entidad para que todos los trabajadores y visitantes tengan acceso y conocimiento de la información, junto con la resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

Los trabajadores de LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR., tienen las siguientes obligaciones:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- c) Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por su empleador en este reglamento.
- d) Cumplir las instrucciones de los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.
- e) Participar activamente en la prevención de los riesgos laborales a través de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud En El Trabajo.
- f) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
- g) Reportar de forma oportuna los incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- h) Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de medicina y seguridad industrial.
- i) Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal.
- j) Dar aviso a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas o fallas en las instalaciones, maquinaria, procesos y operaciones de trabajo, y sistemas de control de riesgos.
- k) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas en los lugares de trabajo.

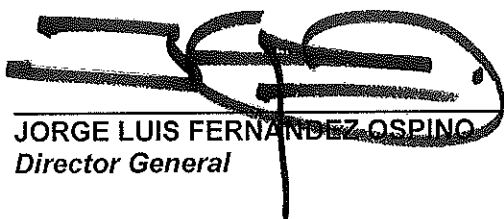
**PARÁGRAFO.** Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador en cumplimiento de la prevención de órdenes preventivas de incidentes, accidentes o de enfermedades laborales constituyen una justa causa para adelantar las acciones disciplinarias correspondientes.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>  <b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	<b>PCE-04-RG-01</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE CORPOCESAR</b>	<b>FECHA: 24/06/2021</b>
		<b>Página 6 de 6</b>

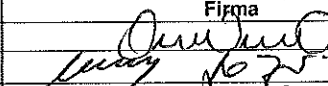
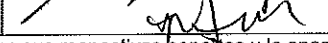
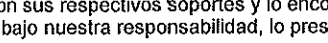
**ARTICULO 8.** En concordancia con el Art. 55 de la ley 962 del 8 de julio de 2005, este documento no necesita de la revisión y aprobación por parte del Ministerio de Trabajo.

**ARTÍCULO 9.** El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la firma del representante legal de CORPOCESAR y su posterior publicación y durante el tiempo que la Corporación conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes a su publicación, tales como actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

El presente Reglamento entra en vigencia a partir del 17 de octubre de 2023.



**JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO**  
*Director General*

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Dells Gámez Daza	
Revisó	Omey Ariza	
Aprobó	María Laura Ríos Maestre	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.